

RIO GALLEGOS, 1 MAY 2015

VISTO:

El Expediente Nº 68.478/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 el alumno Raúl Ernesto SCIDA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Catamarca;

QUE a Fs. 58 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 60 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 61 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Básica recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 62 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 63 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Administración recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 66 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

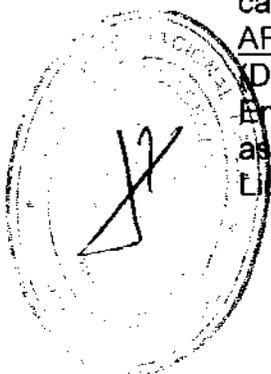
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Raúl Ernesto SCIDA (D.N.I. Nº 29.527.257) en la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Farmacología I, Microbiología y Parasitología e Historia de la Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Catamarca.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Raúl Ernesto SCIDA (D.N.I. Nº 29.527.257) en la asignatura Introducción a la Administración de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Administración Enseñanza y Salud Pública de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Catamarca.-



///-2-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Raúl Ernesto SCIDA (D.N.I. N° 29.527.257) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Idioma Nacional de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Catamarca.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 60 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Raúl Ernesto SCIDA (D.N.I. N° 29.527.257) en la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Química, Bioquímica y Biofísica de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Catamarca.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 62 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

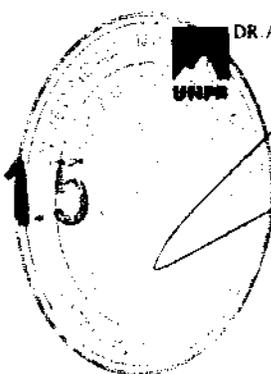
ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el artículo 112° de la ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria; Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

315



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG